Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial
Regional Cundinamarca

Villeta, 16 de marzo de 2026

Doctor
DAVID ERNESTO AVILA CUBILLOS
Subdirector(E)
Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Villeta
SENA – Regional Cundinamarca

Asunto: Requerimiento para adelantar el proceso de Contratar mantenimiento para la torre de alturas ubicada en el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial Villeta.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

A. Justificación.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, ha sido creado como un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 el cual se encarga de cumplir la función o fin que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA actualmente cuenta con 33 regionales a nivel nacional, entre ellas la Regional Cundinamarca, la cual ofrece programas para el trabajo a partir de formación técnica, tecnológica y complementaria, respondiendo a las necesidades más importantes de los empresarios y mercados laborales locales; bajo esta perspectiva, sus seis centros de formación ofrecen más de medio centenar de programas dirigidos a la optimización de la producción del sector agrario, la minería, el turismo y los servicios, uno de estos seis (6) centros es el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - CDAE, que se encuentra ubicado en el municipio de Villeta de San Miguel, a 84 Km de la Capital de la República de Colombia.

La acción de nuestro Centro de Formación llega a 29 municipios del Occidente de Cundinamarca, con programas primario, agroindustrial, comercial y de servicios con una sede principal ubicada en Villeta en la Calle 2 No. 13- 03, y a 4 subsedes, entre ellas la subsede Pacho Parque Agroindustrial Rionegro, ubicado en el Kilómetro 7 Vía Pacho San Cayetano, Vereda Llano de La Hacienda, el ambiente de formación en panela y alimentos ubicado en Nimaima (Tobia), subsede de San Juan de Rioseco y Subsede Puerto Salgar.

Las instalaciones físicas del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial y las subsedes asociadas a este son los espacios en los cuales se ejecutan diariamente las actividades que hacen parte integral

de los objetivos institucionales del SENA, por esta razón las condiciones de estas edificaciones y de los espacios que las conforman deben ser idóneos para el cumplimiento de estos objetivos particulares y de manera correlativa, el alcance de los fines institucionales de la entidad.

Adicionalmente, las nuevas técnicas aplicadas al sector promueven la optimización de recursos disponibles para incrementar la productividad y la competitividad de las empresas, razón por la cual las instalaciones físicas del Centro de formación y las subsedes asociadas deben ser idóneas para el desarrollo de actividades de formación y administrativas. Estas instalaciones y los espacios que la conforman han sufrido un deterioro normal atribuido al uso y al paso del tiempo. En virtud de lo anterior, se debe promover que los espacios físicos mencionados sean coherentes con las necesidades permanentes de formación y administración para lo cual están destinados, garantizando la seguridad y el confort de los usuarios. Dado lo anterior, con el fin de tener unas instalaciones coherentes con el servicio que realiza el SENA, se debe garantizar su buen funcionamiento y una buena imagen frente a nuestros usuarios, por esta razón se requiere realizar mantenimiento sobre los espacios destinados para la formación profesional integral que imparte el SENA, incluida dentro de estos espacios se encuentra la torre de trabajo seguro en alturas, a la que no se le ha realizado mantenimiento desde hace más de 7 años.

B. Análisis de Conveniencia.

La necesidad descrita es coherente con el Plan Anual de Adquisiciones del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - SENA correspondiente a la vigencia 2026 y en cumplimiento de lo anterior, justifica y solicita la suscripción de un contrato para satisfacer esta necesidad, el cual tendrá como objeto **Contratar a todo costo el mantenimiento de la torre de trabajo seguro en alturas del Centro de Desarrollo Agroindustrial Y Empresarial.**

De conformidad con las actividades de mantenimiento que serán contratadas por el Centro de formación, se han identificado las razones principales por las cuales se requiere este proceso, así:

- **Seguridad y Prevención:** Evita colapsos de la estructura y caídas de aprendices, que pueden causar lesiones graves como fracturas, traumatismos o la muerte.
- **Inspección Estructural:** Permite detectar daños ocultos como corrosión, deformaciones o fallas en las soldaduras debido al desgaste constante.
- **Cumplimiento Normativo:** Garantiza el cumplimiento de las normas de seguridad laboral, evitando sanciones y promoviendo un entorno seguro.
- **Funcionalidad y Vida Útil:** Asegura que los elementos móviles y de anclaje funcionen correctamente, prolongando la vida útil de la torre.

En consecuencia, para el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial, la forma más conveniente para la contratación de este mantenimiento es mediante un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)		
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**NOMBRE DEL ELEMENTO**
1	72152905	Servicio de trabajos en hierro estructural
2	24141515	Red de protección
3	72153203	Servicio de control de corrosión

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En la ejecución del objeto contractual el Contratista se obliga a prestar todo tipo de actuación a fin de que los bienes y servicios entregados al Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA ubicado en la Calle 2 No. 13- 03 de Villeta Cundinamarca, sean de primera calidad so pena de ser rechazados por no cumplir con los estándares mínimos enmarcados en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES** descritas en el presente documento.

El Contratista por demás se obliga a cumplir de manera inequívoca el plazo establecido para el suministro de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionados por la entidad y descritos a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Suministro e Instalación de Reja soldada en varilla para realizar entrenamientos de posicionamiento. Incluye prolongación de la reja existente para alcanzar una altura mínima de 5mts. La reja tiene un ancho de 3 metros, fabricada en varilla de 5/8' y forma una retícula de 25 cm. Está debidamente asegurada a una de las caras de la estructura del Centro de Entrenamiento con una separación de 20 cm de la misma. Se incluye todas las modificaciones a la actual torre para cumplir con el requerimiento.	GL	1,00
2	Desmonte controlado de Piso en eterboard del Plano Inclinado de la Torre de entrenamiento y reemplazo por Piso con malla expandida con las siguientes especificaciones principales: Características: Fabricada en Hierro Acero HR; Calibre 12 (2.66mm); Rombo: 22.5x11.5 mm; Vena: 2.5 mm; Resistencia: 120 - 150kgf/m²; Peso x m²: 4,60 kg. Incluye Disposición Final de Escombros generados en el desmonte del piso actual de la plataforma para la correcta instalación de la Malla expandida.	M2	14,00

3	Desmonte controlado de fachada en eterboard de la Torre de entrenamiento y reemplazo por pared malla expandida con las siguientes especificaciones principales: Características: Fabricada en Acero HR; Calibre 12 (2.66mm); Rombo: 22.5x11.5 mm; Vena: 2.5 mm; Resistencia: 120 - 150kgf/m²; Peso x m²: 4,60 kg. La nueva fachada incluye ventanas para simular la fachada de un edificio. Incluye Disposición Final de Escombros generados en el desmonte de la fachada actual y adecuaciones necesarias para la correcta instalación de la nueva fachada.	M2	18,00
4	Cambio de la red de Detención de Caídas. Sistema de seguridad horizontal con cuerda perimetral para caídas de personas y objetos de nivel superior con una resistencia mínima a la tracción de 20 KN, (materiales: cuerda perimetral horca, resistencia carga mínima de ruptura 2'KN, normas en1263 - 1 2002), incluye todos los elementos de sujeción necesarios a la estructura.	M2	6,00
5	Realizar mantenimiento preventivo a toda la Torre de entrenamiento: *Remoción de Oxido en Todas sus partes. *Reparación de fisuras con soldadura en donde haya lugar. *Limpieza general. *Pintura a tres Manos con compresor para exterior de látex o acrílica 3 en 1. *Realización logo de la Institución en sobre Fachada de la Torre y sobre plano inclinado.	GL	1,00
6	Realizar Mantenimiento preventivo a andamio colgante existente que consiste en remover oxido: *Remoción de oxido en todas sus partes. *Reparación de fisuras con soldadura en donde haya lugar. *Limpieza general. *Pintura a tres Manos con compresor para exterior de látex o acrílica 3 en 1. *Armado e instalación del mismo en la Torre de entrenamiento.	GL	1,00

4. CONDICIONES MÍNIMAS ESENCIALES PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

A. Serán rechazadas las propuestas que excedan el presupuesto oficial del proceso de selección.
B. Los oferentes deberán ofertar por la totalidad de las actividades de mantenimiento requeridas por la entidad.
C. No se aceptan ofertas parciales.
D. No se aceptarán ofertas alternativas, ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes a los señalados en la ficha técnica, lo cual constituye causal de rechazo de la Oferta.
E. Una vez sea aceptada la oferta presentada por parte del contratista la misma no podrá ser modificada ni en precio, ni en condición.

F. El proponente debe indicar dentro de la propuesta técnica y económica el país de origen y/o procedencia, marca del elemento y/o material ofertado y referencia (si aplica).

G. Los proponentes al momento de presentar la oferta deben suministrar descripción completa y/o ficha técnica de composición o de calidad cada uno de los ítems, de tal manera que, se pueda realizar la evaluación técnica de acuerdo con las especificaciones exigidas por la Entidad.

H. El proponente deberá presentar las fichas técnicas en los formatos propuestos por la entidad.

I. Garantizar que todos los elementos que entregará el contratista sean de primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de cantidad y de seguridad, de acuerdo con la naturaleza del producto. En los casos que esto aplique.

J. El transporte, tasas, gastos de importación y nacionalización, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el oferente para lo cual se debe tener en cuenta dentro de la propuesta económica cumpliendo con las condiciones a que tenga lugar.

K. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios y transporte durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido en su propuesta económica.

L. El Proceso de Contratación, así como las comunicaciones en torno al mismo, se adelantarán únicamente mediante la plataforma SECOP II.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A continuación, se enumeran las obligaciones que deberá cumplir dentro de los contratos que resultaren derivados del proceso de selección:

5.1 Obligaciones Contratista:

5.1.1 Generales

A) Cumplir de manera inequívoca el plazo establecido para la respectiva entrega o prestación del servicio.

B) Conocer a cabalidad el estudio previo, especificaciones técnicas y la aceptación de oferta o contrato, para realizar la ejecución de este con eficiencia y eficacia.

C) Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley, respecto del servicio objeto del presente contrato.

D) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50º la ley 789 de 2002 y el artículo 23º de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

E) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.

F) Suministrar a la entidad a través del supervisor del contrato toda la información que le sea

solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.

G) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52º de la Ley 80 de 1993.

H) Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.

I) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.

J) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

K) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

L) En caso de que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

M) El contratista dará estricto cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, Ley 197 del 2001, la Política ambiental del SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas.

N) El Contratista deberá ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

O) Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por parte del Representante Legal del estado y nivel de implementación del SG-SST de acuerda a La aplicación de estándares mínimos aplicables -Decreto 1072/2015(2.2.46.1) y Res 0312-2019.

P) Mantener la confidencialidad sobre información técnica, operativa o institucional conocida durante la ejecución del contrato.

Q) Las demás contempladas en el artículo en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

5.1.2 Específicas:

1. En un término máximo de tres (3) días calendario, contados a partir del inicio del contrato, el contratista deberá entregar programación de actividades en la que contemple la ejecución de todos los componentes necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, cuya aprobación estará a cargo del supervisor del contrato.
2. Cualquier alteración al cronograma de obra, a las actividades contratadas o a las especificaciones técnicas, debe ser justificado técnicamente y debe contar con la aprobación del supervisor del contrato, debe quedar registrada en acta e informe de seguimiento del contrato.
3. El contratista entregará terminadas y en perfecto estado, todas las actividades de mantenimiento a la torre de alturas ubicada en el CDAE -SENA en sede principal en Villeta.
4. Los bienes o servicios que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, nuevos, libres de defectos, e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en el anexo de Ficha Técnica.
5. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si ese fuera el caso).
6. El contratista será responsable de la custodia y salvaguarda de los bienes que son de su propiedad, utilizados para la ejecución del contrato.
7. Entregar los mantenimientos contratados en los términos y condiciones establecidos, en los anexos técnicos, términos de referencia y la propuesta presentada por el Contratista.
8. Entregar los respectivos manuales de uso y mantenimiento de los elementos y equipos que en tal caso sean requeridos.
9. Señalar oportunidades de mejora que contribuyan a la correcta ejecución del objeto del contrato y el cumplimiento oportuno de las actividades encargadas.
10. Apoyar la solución de dificultades que se presenten, así como presentar las alternativas de solución para la mejor toma de decisiones por parte de la Supervisión.
11. Asistir a las reuniones y espacios a los cuales se le invite y se haya acordado para realizar los respectivos seguimientos y avances del proyecto bajo el cronograma de obra establecido y aprobado previamente.
12. Cualquier alteración al cronograma de obra, a las actividades contratadas o a las especificaciones técnicas, debe ser justificado técnicamente y debe contar con la aprobación del supervisor del contrato, debe quedar registrado en acta e informe de seguimiento del contrato.
13. Coordinar con el SENA todas las actividades de logística, e ingreso de personal, horarios de trabajo, y demás requerimientos asociados al desarrollo de las actividades de obra, con el fin de no entorpecer las actividades normales que se desarrollan en el inmueble.
14. El contratista deberá entregar informe final que contenga: registro fotográfico del proceso de mantenimiento y su respectivo diagnóstico. Este será en medio magnético en formato PDF.
15. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del contrato será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la verificación de cumplimiento de requisitos legales, ambientales, de Seguridad y Salud en el

Trabajo - SST, previo registro presupuestal y la aprobación de las garantías que amparan el contrato; sin exceder la presente vigencia presupuestal.

7. LUGAR DE ENTREGA Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución de objeto contractual será el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca del SENA, ubicado en la Calle 2 No. 13 - 03 Barrio San Rafael del Municipio de Villeta – Cundinamarca.

Para efectos legales, el domicilio del contrato será el Municipio de Villeta Cundinamarca, Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, ubicado en la Calle 2 No. 13 - 03 Barrio San Rafael.

8. PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO:

El Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial cuenta con recursos disponibles para Contratar el suministro de materiales de ferretería para el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial de Villeta, Regional Cundinamarca, a cargo de la dependencia 950924 CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES. Posición de Gasto C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 Nombre del rubro SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL, fuente recursos Nación.

El Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial de la Regional Cundinamarca del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA realizará un único pago al contratista, dentro de los Treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando ésta se deba expedir de acuerdo con la Ley), previa recepción a satisfacción de los bienes y/o servicios por parte de la supervisión. Para la realización del pago único, el contratista, cuando sea persona jurídica o natural deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda, y cuando el contratista corresponda a personal natural (trabajador independiente) deberá allegar el pago de los aportes a Seguridad Social de conformidad con la Ley 100 de 1993, la Ley 1122 de 2007 y el Decreto 4982 de 2007 y las demás que las modifique y complemente. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos que la respalde, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán únicamente responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC, sin perjuicio del tiempo indicado inicialmente para efectuar el pago.

*Para los pagos que se constituyan como rezagos (Reservas presupuestales y cuentas por pagar) el citado termino contara a partir de la aprobación del calendario de pagos emanado por el Ministerio de

Hacienda y Crédito Público para la vigencia respectiva.

8. DOCUMENTOS PARA TRAMITE DE PAGO.

8.1. A cargo del contratista:

- RUT con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días.
- Para persona natural, deberá aportarse soporte del pago de su seguridad social del mes anterior a la presentación de la factura o cuenta de cobro.
- Para personas jurídicas, se deberá presentar certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Representante Legal y contador o por el Revisor Fiscal (si aplica).
- Fotocopia del documento de identidad (civil y/o profesional) de quien suscriba la certificación anotada en el punto anterior.
- Copia de los antecedentes disciplinarios de contador y / o revisor Fiscal, que suscriba la certificación del pago de los aportes parafiscales.
- Certificación de cuenta bancaria a nombre del contratista, con expedición no mayor a 30 días calendario.
- Factura Electrónica de venta o Cuenta de cobro (si no está obligado a facturar), cumpliendo con todos los requisitos de Ley.

Los documentos soporte para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

8.2. A cargo del Supervisor

- Carta de Autorización de Pago.
- Informe de supervisión.
- Registro presupuestal del compromiso.
- Informe de cumplimiento al sistema de gestión ambiental y de SST.
- Certificación de recibido a satisfacción, firmada por el supervisor del contrato en la que se indique el valor y la relación de facturas o cuentas de cobro a pagar.
- Nota de entrada al Almacén de los elementos recibidos.
- Copia del contrato electrónico descargado de la plataforma SECOP II.
- Copia del contrato electrónico descargado de la plataforma SECOP II, cuando se realicen adiciones y /o modificaciones
- Formato GRF–F–078 Reconocimiento de Activos Intangibles adquiridos de forma separada, para adquisición de intangibles (si aplica)
- Formato GIL–F–029 Certificación contratos para intervención bienes inmuebles, documento a diligenciar para bienes muebles adheridos a bienes inmuebles (si aplica)
- En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996.

El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista y cuyo titular deberá ser el Contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada

por el contratista.

NOTA: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los 30 días a que se hace referencia sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el CONTRATISTA haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

9. SUPERVISIÓN:

El control y vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución de este contrato y de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los insumos, estará a cargo de un experto en la funcionalidad del bien o servicio que se pretenda adquirir el cual será delegado por el Ordenador del Gasto desde la plataforma SECOP II.

En su actuación el Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 1952 del 2019 “Código Disciplinario Único” y los artículos 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, así mismo el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Cordialmente,

YOMARI SAMANDA LIZARAZO GARCIA
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo
Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial
Regional Cundinamarca

Elaboró: Fabián Ricardo Tinoco Hernández – Arquitecto CDAE-RC-SENA
Revisó: July del Pilar Guerrero Herrera –Profesional de apoyo Coordinación Grupo de Apoyo Administrativo - CDAE-RC-SENA.
Revisó: Yessica Paola Castañeda Jaramillo–Abogada Gestión Contractual- CDAE-RC-SENA